

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4358 *Acuerdo de 28 de febrero de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca oferta pública entre miembros del Cuerpo Jurídico Militar, para la cobertura mediante régimen de suplencia profesional, de plaza de Juez togado del Juzgado Togado Militar Central n.º 2 (Madrid).*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, a la vista de lo regulado en los artículos 199, 200 y 602.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en base los Acuerdos de la Comisión Permanente número 3-1, de 27 de octubre de 2021, número 5-2, de 22 de septiembre de 2022 y número 1.1-7 de 24 de enero de 2024, con carácter extraordinario ha acordado convocar una oferta pública previa a la concesión de comisión de servicio, entre miembros del Cuerpo Jurídico Militar para cubrir en régimen de suplencia de la plaza de Juez togado en el Juzgado Togado Militar Central número 2 (Madrid), que se considera de necesaria provisión, y por el plazo de un año.

Esta oferta se registrará por las siguientes bases:

Primera.

La plaza vacante a cubrir es la de Juez togado del Juzgado Togado Militar Central número 2 (Madrid).

Segunda. *Requisitos.*

Sólo podrán tomar parte en la oferta quienes, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Ser miembro del Cuerpo Jurídico Militar.
- Tener el empleo de Coronel Auditor.
- Estar en la situación de servicio activo.

Tercera. *Solicitudes.*

Las solicitudes se ajustarán al modelo incluido en el anexo I.

Cuarta. *Presentación de las solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en la presente oferta dirigirán sus solicitudes al Tribunal Militar Central, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Documentación.*

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Hoja general de servicios.

Sexta. *Protección de datos.*

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

Séptima. *Criterios de selección de aspirantes.*

En el supuesto de que existan más personas peticionarias para el otorgamiento en régimen de suplencia profesional de la plaza, habrán de valorarse las siguientes circunstancias:

- a) Tiempo de servicio de las personas solicitantes en órganos de la jurisdicción militar, considerándose estos a los presentes efectos, plazas de vocales togados en tribunales militares, jueces togados en juzgados militares, así como destinos de la Fiscalía Jurídico Militar.
- b) La situación del órgano de destino actual del/la interesado/a.
- c) El lugar y distancia del destino de la persona peticionaria.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los/as solicitantes, se valorará el desempeño en órganos de naturaleza idéntica al interesado, así como la antigüedad en el Escalafón Oficial del Cuerpo Jurídico.

La valoración de todos los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Octava. *Informes.*

El Consejo General del Poder Judicial podrá recabar los informes que considere necesarios para la valoración de los criterios de selección y de las propias candidaturas.

Novena.

La provisión efectiva de la plaza vacante a través de este régimen de sustitución profesional requerirá la concesión de la pertinente comisión de servicio con relevación de funciones y conservación del destino si se tiene, conforme a lo previsto en los artículos 99.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, y 29 del Reglamento de destinos del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.

Décima.

El tiempo de duración de la medida será de un año.

Undécima.

En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente oferta, se aplicará la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Duodécima.

La resolución de la presente oferta pública entre miembros del Cuerpo Jurídico Militar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a

partir del día siguiente a la publicación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de febrero de 2024.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P. S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.

ANEXO I

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:
Documento nacional de identidad: Fecha de nacimiento:
Cuerpo de pertenencia: Cuerpo Jurídico Militar.
Empleo: Coronel Auditor.

Destino actual:

Situación administrativa: activo.

Domicilio: CP:
Localidad: Provincia:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

II. DECLARO FORMALMENTE:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expira el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que me comprometo a prestar el juramento o promesa así como a tomar posesión de la plaza para la que resulte designado en régimen de suplencia profesional en los términos y plazos legalmente previstos.

III. PLAZA SOLICITADA:

Órgano Judicial Militar. Juez togado del Juzgado Togado Militar Central número 2 (Madrid).

IV. DOCUMENTOS EXIGIDOS:

1. Documento nacional de identidad.
2. Hoja general de servicios.

....., a de de 2024

Firma:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.